



RESOLUCION No. 057 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-03-01-2022 y su publicación en la página Web”

**LA GERENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con el Decreto 513 de 2020 modificado por el Decreto 585 de 2020, así como las demás competencias asignadas mediante el manual de contratación, procede a la apertura correspondiente a la licitación pública No. LP-03-01-2022

**CONSIDERANDO**

1. Que la Secretaría de General y Desarrollo Institucional Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la **"SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."** por un valor correspondiente a **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$586.240.618, 72)** conforme al contenido de los mismos
2. Que la Secretaría de General y Desarrollo Institucional Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2022-00424 del 02 de febrero de 2022.
3. Que el proyecto **"SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."** fue priorizado, aprobado e incorporado por parte de la Unidad ejecutora.
4. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaría de General y Desarrollo Institucional Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de licitación pública la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa en atención a la normatividad vigente publicó en la página web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el Proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia



RESOLUCION No. 857 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-03-01-2022 y su publicación en la página Web”

6. Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado durante diez (10) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones NO se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
8. La entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción a la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual y postcontractual en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 201, utilizando la herramienta del SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de contratación por Licitación Pública N° LP-03-01-2022, cuyo objeto es "SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE ARAUCA Y OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA." por un valor correspondiente a **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$586.240.618, 72)** conforme al contenido de los mismos, debidamente respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2022-00424 del 02 de febrero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II

**ARTICULO TERCERO:** El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

**ARTICULO CUARTO:** La contratación de que trata la presente resolución se realiza conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, además de lo definido en el pliego de condiciones.



**RESOLUCION No. 007 DE 2022**

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-03-01-2022 y su publicación en la página Web”

**ARTICULO QUINTO:** De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.2.2.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer el control social al presente proceso de selección.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los 03 MAR 2022

**HELKA GISELA MEDINA ROJAS**  
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	MARIA ALEJANDRA MATUS	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros:	YOLANDA HERRERA	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó Aspectos Jurídicos y Técnicos:	MARIA ALEJANDRA MATUS	PROFESIONAL DE APOYO	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos y Administrativos:	HELKA GISELA MEDINA ROJAS	GERENTE DE CONTRATACIÓN.	